



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 259 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 29 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 1124-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 90-2014-INVERMET-GP/JWQL del Especialista de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

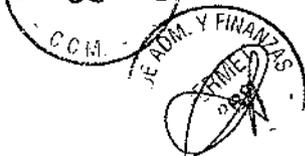
Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 2628 del 03 de diciembre de 2013, se aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de veintiun (21) Proyectos de Inversión Pública, entre los que se encuentra el denominado "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. Eliane Karp de Toledo, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 265865;

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Oficio N° 499-2014-MML/GP-SIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da cuenta del registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP de los Formatos SNIP 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	SI. Declarado Viable
265865	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. Eliane Karp de Toledo, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima"	2,721.527.00





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Proyectos, recomienda proceder a la aprobación del Expediente Técnico del citado proyecto, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 2'446,119.92 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	Agosto 2014
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento;

Que, por su parte, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

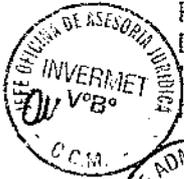
Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. Eliane Karp de Toledo, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima – Lima" (SNIP 265865); con un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'446,119.92 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve con 92/100 nuevos soles)





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

incluido IGV, con precios referidos al mes de agosto de 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen ejecutivo	1018-1024
Memoria Descriptiva	1001-1017
Diseño y Cálculo Estructural	0886-1000
Especificaciones Técnicas	0716-0885
Metrados	0571-0715
Presupuesto de Obra	0564-0570
Desagregado de Gastos Generales	0561-0563
Relación detallada de insumos	0558-0560
Fórmula Polinómica	0555-0557
Análisis de Precios Unitarios	0509-0554
Cronogramas	0495-0508
Planos	0411-0494
Especificaciones de seguridad e higiene ocupacional	0387-0410
Estudios de suelos	0127-0386
Estudio de mitigación ambiental	0108-0126
Otros requeridos	0001-0107

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado mediante la presente, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

